

EL ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 89-11-30-53 de 30 de noviembre de 1989, se crea el Fondo de Cesantía Privado para los funcionarios y empleados municipales;

QUE, en el artículo 3 de la referida resolución se determina la conformación del Comité de Administración;

QUE, el Comité de Administración del Fondo de Cesantía, en sesión de 30 de marzo del 2000, resolvió solicitar al Alcalde Metropolitano, la reforma a la referida resolución, con el objeto de determinar quien ejercerá la representación del Fondo, que a criterio del Comité deberá ser el Presidente;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES, contenidas en el artículo 72, numerales 25, 26 y 29 de la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1. Sustituir el artículo 3 de la Resolución No. 89-11-30-53 de 30 de noviembre de 1989, por el siguiente: "El Fondo de Cesantía será administrado por un Comité de Administración, integrado por el Alcalde Metropolitano, quien ejercerá su representación; el Procurador Metropolitano; el Director General Administrativo Financiero; el Presidente de la Unión de Empleados Municipales y un funcionario o empleado designado por quienes están amparados en las leyes de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional. Cada una de las personas mencionadas, podrán tener un delegado, quien actuará en ausencia del titular.

El Alcalde o su representante presidirá el Comité de Administración del Fondo de Cesantía Privado. También, de entre los demás miembros, se nominará a uno para que actúe en calidad de Secretario"

Art. 2. En las disposiciones de la mencionada Resolución que se haga referencia a l. Municipio de Quito, Alcalde de San Francisco de Quito y Procurador Síndico, sustitúyase por "Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", "Alcalde Metropolitano" y "Procurador Metropolitano".

Dado, en Quito a

3 ABR. 2000



Alfonso Laso Bermeo,
ALCALDE METROPOLITANO (E)

